MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORAS DEL DESPACHO.**

DE: **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Tercer Trimestre de 2023, Incluye Seguimiento al PIGA.**

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2023, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el “Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Tercer Trimestre de 2023, Incluye Seguimiento al PIGA”.

A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones generadas con ocasión de este trabajo, los resultados detallados podrán ser consultados en el informe anexo:

Fortaleza y Recomendaciones:

1. Fortalezas

- Se observó control operacional frente al seguimiento detallado de los consumos de agua, energía y gas en varias sedes de la entidad. El cual se realiza mediante un análisis continuo y verificación activa del comportamiento de los niveles de consumo, de conformidad con los principios y directrices establecidos en el PIGA (Plan Integral de Gestión Ambiental).
- Se evidenció una reducción notable en el consumo de papel, lo que ha sido posible con la implementación de prácticas racionales en su utilización, iniciativa impulsada de manera efectiva por la Dirección de Gestión Corporativa (DGC), promoviendo una cultura organizacional orientada a la responsabilidad y la optimización de insumos.

2. Recomendaciones

- Considerando el aumento en el consumo de energía en el tercer trimestre de 2023, se recomienda realizar seguimiento y valoración costo-beneficio, frente al incremento de energía asociado al cargue de los vehículos eléctricos y la reducción de costos por consumo de combustible.

- Realizar un análisis frente al indicador fijado por la SDA en el Plan de Austeridad y el incremento en el pago de horas extras en el periodo evaluado y revisar la proyección de la meta en términos de la ejecución y no de la asignación de la apropiación inicial.

- Fortalecer los controles de la base de datos de datos de asignación de telefonía celular remitidas para seguimiento de la OCI, teniendo en cuenta que se relacionaron ciento trece (113) líneas celulares, de las cuales veintiún 21 de ellas corresponden a "microsensores SCAAV"; se recomienda soportar la asignación o uso de líneas celulares por parte de directivos o de aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia y la debida justificación otorgada por el jefe de la entidad tal como lo establece el artículo 14 del decreto 492 de 2019.

  Lo anterior teniendo en cuenta que la base de datos suministrada para el seguimiento no está clasificada por dependencia, y en la fila denominada "responsable" se encuentran celdas vacías o con la sigla "#N/D" es decir, no identificada, lo que limito la verificación de evidencia por parte de la OCI para validar su control y adecuada asignación.

- Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto a la disponibilidad y oportunidad en la entrega de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta y acceso con perfil consulta al sistema de información financiera de la entidad, que permita generar los informes de seguimiento con mayor oportunidad.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente,



NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe seguimiento Austeridad III Trimestre y PIGA 2023

Elaboró:				
LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	CONTRATO 20230214 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	29/11/2023
Revisó:				
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO 20230291 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	30/11/2023
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	30/11/2023
Aprobó: **Firmó:**				
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/11/2023



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

(incluye seguimiento al PIGA)

III Trimestre 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)”, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

ALCANCE:

Validar los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 del 01 de julio al 30 de septiembre, tercer trimestre de 2023 y realizar seguimiento al cumplimiento Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA durante el tercer trimestre de 2023.

METODOLOGÍA:

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

a. Se emitió solicitud de información a la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE248429 del 24 de octubre de 2023 con un alcance mediante memorando Forest N.º 2023IE248579 del 24 de octubre de 2023 y solicitud de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No. 2023IE271525 del 20 de noviembre de 2023, requiriendo la mejor información disponible, con corte al 30 de septiembre de 2023.

b. Revisión de Información de bases de datos, carpetas de repositorios Drive e información suministrada mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 y con un alcance mediante memorando Forest No.2023IE257123 del 01 de noviembre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa y por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No.2023IE271525 del 20 de noviembre de 2023.

c. Revisión y cargue de información complementaria en Plataforma SECOP II, sistema de información Isolucion y pagina Web de la SDA.

d. Realización de Mesas de trabajo con la Dirección de Gestión Corporativa para aclaraciones y consultas.

e. Emisión de Informe de Resultados.

RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la Dirección de Gestión Corporativa y por la por la Oficina de Comunicaciones a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos, registros en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

I. Contratos de prestación de servicios y administración de personal.

- **Artículo 3. Contratos de Prestación de Servicios.** Durante el tercer trimestre del 2023 se celebraron 51 contratos de prestación de servicios, por valor de $1.196.513.000 frente a 168 contratos del mismo periodo de 2022 por valor de $2.483.391.166, de acuerdo con lo reportado mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa, evidenciándose una disminución del 69,64% frente a las cantidades y una disminución del 51,82% frente a los valores, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comparativo Trimestral contratos de prestación de servicios.

Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
2022-III	2023-III	Variación cantidad	Variación %	2022-III	2023-III	Variación $	Variación %
168	51	-117	-69,64%	$ 2.483.391.166	$ 1.196.513.000	-$1.286.878.166	-51,82%

Fuente: Realizado por la OCI de acuerdo con la base de datos suministrada en respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

Con el fin, de validar el cumplimiento del estudio de necesidades, la inexistencia de personal para el desarrollo de la actividad contratada y la aprobación y justificación en los casos en que se presentaron objetos iguales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria simple de veintiún (21) contratos de prestación de servicios correspondiente al 41% del total de los contratos suscritos para la vigencia 2023 relacionados así: 20231668, 20231672, 20231615, 20231628, 20231631, 20231635, 20231638, 20231643, 20231644, 20231648, 20231667, 20231677, 20231681, 20231683, 20231691, 20231654, 20231657, 20231664, 20231679, 20231686, 20231696, de los cuales se observó:

- Los contratos de prestación de servicio contaron con la aprobación de la necesidad y su justificación de acuerdo con los estudios previos y los certificados de inexistencia de personal adjuntos, según consta en consulta realizada el 12 de noviembre de 2023 de la información disponible en el aplicativo SECOP II.

- Se identificaron quince (15) contratos de prestación de servicios de la muestra con objetos contractuales iguales: 20231668, 20231672, 20231615, 20231628, 20231631, 20231643, 20231644, 20231677, 20231681, 20231683, 20231691, 20231654, 20231679, 20231686, 20231696, sobre los cuales la Oficina de Control Interno consulto en el aplicativo SECOP II y evidenció cargado en cada uno de ellos el "Anexo 3: Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión" certificando que: “ existiendo personal en la planta, éste no es suficiente o requiere de un grado de especialización o no existe personal de planta” cada documento, se encuentra aprobado y firmado por el director de la DGC.

Por lo anterior, se observó cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una

revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

(…) No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante (…)"

- **Artículo 4 Horas Extras, dominicales y festivos:** De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, durante el tercer trimestre de 2023 se pagaron $41.089.014 por concepto de horas extras diurnas, nocturnas, festivas diurnas y nocturnas y horas compensatorias, así mismo para el tercer trimestre de 2022 se pagaron $32.178.025 presentando un aumento por valor de $8.910.989, correspondiente a un incremento del 27,69% en el 2023 respecto del 2022 tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comparativo Trimestral Horas Extras

Relación Horas Extras Pagadas			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$ 32.178.025	$ 41.089.014	$ 8.910.989	27,69%

Fuente: Elaborado por la OCI, a partir de la respuesta entregada por la Dirección de Gestión Corporativa en mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

El aumento reflejado fue justificado según respuesta de la DGC mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, así "Se presenta incremento en el valor de horas extras reconocido en el tercer trimestre de esta vigencia comparado con el de la anterior vigencia, en el entendido que conforme lo establece la Ley para el 2023 se tuvo incremento en el SMLV", dicha respuesta fue complementada mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2023 donde indicaron lo siguiente:

"La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de sus competencias se permite informar que el incremento de horas extras obedeció al aumento de salidas conforme los siguientes motivos:

-Necesidad de realizar recorrido a gusanos Guadalupe los días domingos

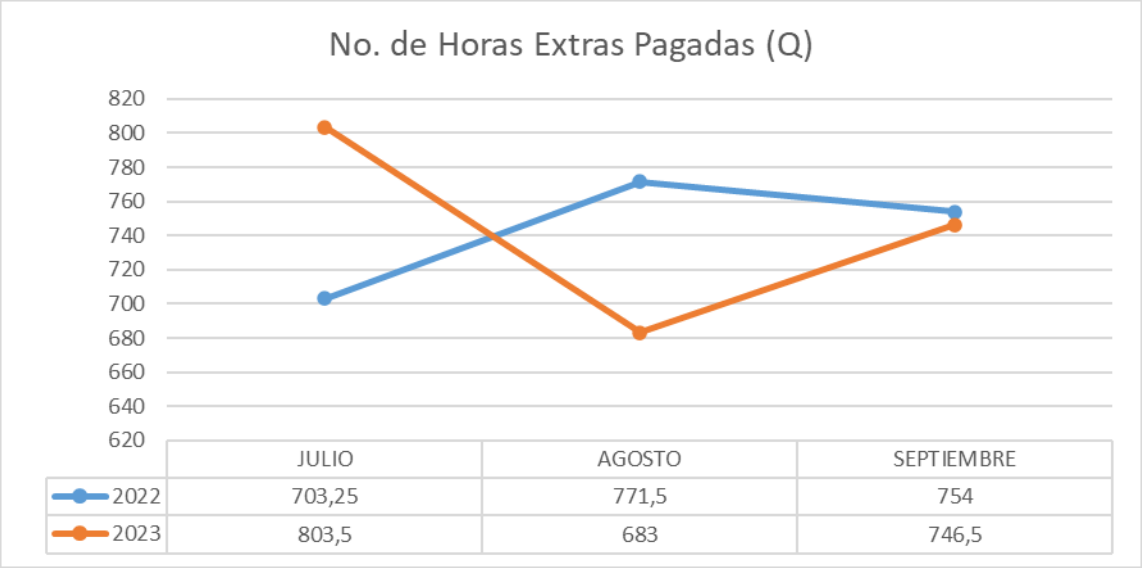
- Dada los cambios meteorológicos se presentaron Emergencias Ambientales

-Visitas Técnicas de Ruido a establecimientos del Distrito Capital

Adicional a lo antes mencionado, la Entidad se encuentran en etapa de Empalme con la nueva Administración, por lo tanto, algunos Directivos de la Secretaría han tenido la necesidad de laborar largas jornadas para presentar informes de gestión, programas, proyectos entre otros, ocasionando con ello una mayor cantidad de horas extras para los conductores, quienes son los encargados del traslado de los mismos

En cuanto al incremento en el salario mínimo, este corresponde a los señalado en el Decreto 067 del 15 de febrero de 2023, Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, incremento que fue efectuado con retroactividad desde el mes de enero de 2023".

A continuación, se presentan las cantidades de horas extras pagadas durante el III trimestre de 2022 vs 2023.



	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2022	703,25	771,5	754
2023	803,5	683	746,5

Fuente: Elaboracion propia de la cantidad de horas extras pagadas durante el periodo evaluado y reportados mediante memorando Forest Nº 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

Dicha información se corroboro en las siguientes resoluciones: 1) resolución 01216 del 12 de julio de 2023, 2) resolución 01640 del 07 de septiembre de 2023, en la cual, también se evidenció que el pago efectuado por este concepto a 13 funcionarios hacen parte del nivel asistencial, información ratificada en el directorio de servidores públicos publicado en la página web de la SDA con corte a septiembre de 2023, dando así cumplimiento al artículo 4 del Decreto 492 de 2019 que cita: "(…) Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras. (…)".

De acuerdo con el mismo artículo donde establece: "(…) El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central (…)", al respecto, se realizaron los recálculos sobre los pagos efectuados vs los honorarios reportados en la tabla de honorarios para 2023 y se evidencio cumplimiento de la normativa mencionada.

De otra parte, respecto a lo mencionado en el artículo 4 Decreto 492 de 2019 que cita: "considerar para el efecto de las disposiciones (…) la flexibilización de horario laboral, (…) se sugiere establecer medidas y controles al respecto para dar cumplimiento a la normativa ya que a la fecha no se observaron medidas asociadas.

Finalmente se evidencio cumplimiento del artículo 4 del Decreto 492 del 2019 en la entidad durante el periodo evaluado, en lo referente a: "La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, (…). Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo

distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. (…)

El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. (…).

- **Articulo 5 Compensación por Vacaciones**: Durante el periodo evaluado frente al concepto compensación por vacaciones, en el tercer trimestre de 2023 se realizaron pagos por $12.590.351 y para el tercer trimestre de 2022 de $78.527.860, presentando una disminución de $65.937.509, equivalente al 83,97% como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Resumen Comparativo Trimestral Vacaciones

Relación Compensación por Vacaciones			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$78.527.860	$12.590.351	-$65.937.509	-83,97%

Fuente: Elaborado por la OCI, a partir de la respuesta entregada por la Dirección de Gestión Corporativa en mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

Respecto a dicha disminución, la Dirección de Gestión Corporativa, mediante Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, indicó: “Para el periodo 2022 se pagó por retiro de indemnización de vacaciones a dos cargos Directivos, para el 2023 sólo se pagó a un directivo proporcional por 3 meses y un cargo del nivel profesional”.

Frente a los pagos por concepto de indemnización de vacaciones del tercer trimestre de 2023 estos fueron corroborados en los siguientes actos administrativos: 1) Resolución No. 01259 del 21 de Julio de 2023, 2) Resolución No. 01535 del 25 de Agosto de 2023, 3) Resolución No. 01257 del 21 de Julio de 2023.

Por lo anterior, se evidenció el cumplimiento del artículo 5 del Decreto 492 de 2019 que establece “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

- **Artículo 7 y 8 Capacitación y Bienestar**: Mediante Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 la Dirección de Gestión Corporativa, reportó el link de consulta de la página web de la entidad, donde se encuentra publicado el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2023. Evidenciando lo siguiente:

1. En el numeral 5.4.2. Encuesta diagnóstica de identificación de necesidades, ítem 2 Programación del PIC.

2. En el numeral 5.4.3. Necesidades de aprendizaje identificadas en la Secretaría Distrital de Ambiente con la priorización de ejes temáticos por dimensión (Ser, Saber y hacer) y cronograma de actividades 2023.

Corroborando en esto, se observó cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 492 de 2019 que cita: “El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. (…)”.

Así mismo, durante la verificación del cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el PIC para el periodo evaluado, se encontraron inconsistencias en la ejecución de las siguientes capacitaciones : 1. Capacitación "Análisis de datos" del mes de agosto y 2. Capacitación "Programación neurolingüística y relaciones inter e intra personales" del mes de septiembre, para lo cual, esta Oficina de Control Interno indago con el área y mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2023,la DGC indico:

1. “Para el mes de agosto se tenía previsto la realización de un curso sobre lectura crítica y redacción, para ello, hemos realizado un convenio con el SENA quienes ofertan este tipo de capacitaciones de manera gratuita tanto a colaboradores, como a sus familias en primer grado de consanguinidad. Uno de los principales requisitos presentados por el SENA, es que la entidad pueda contar con un mínimo de inscritos de 30 personas para poder ofertar cualquier curso, sin embargo, no fue posible contar con esa cantidad de inscritos por parte de la SDA, razón por la cual solicitamos a la institución educativa nos aplazara el plazo máximo de inscripción para poder completar el umbral de inscritos. Luego de conseguir más de 35 personas el curso del SENA se ofertó satisfactoriamente entre el mes de septiembre y octubre.

2. Análisis de datos: El diplomado inició el 04 de octubre de 2023 y culminará en el mes de diciembre de la presente vigencia.

3. El diplomado en Programación neurolingüística no se ofertará en la vigencia 2023, puesto que no fue posible completar los cupos requeridos para la ejecución del contrato conllevando al aplazamiento de todas las fechas inicialmente previstas. Conforme a lo anterior, el tercer y último diplomado contratado se realizará el I trimestre de 2024 y el pago se realizará en diciembre de 2023”.

Respecto a la ejecución presupuestal indico: “A la fecha, se han realizado los siguientes pagos:

- **Inversión:** Ejecución presupuestal 50% correspondiente al I semestre de la especialización en Gestión de riesgos climáticos. Se pagará el 50% restante correspondiente a $62.205.000 en el mes de diciembre.
- **Funcionamiento:** Ejecución presupuestal 60% correspondiente al desarrollo de 2 diplomados. Se pagará el 40% restante correspondiente a $38.400.000 en el mes de diciembre”.

Dicha información, fue corroborada en el drive compartido por el proceso en el Excel denominado “Reporte De Actividades De Bienestar - Salud Y Seguridad En El Trabajo Y Capacitaciones la evidencia”, así mismo, la copia de los correos electrónicos remitidos a la Universidad Santo Tomas y los pagos realizados a la misma para el caso de la especialización programada para el periodo evaluado, no obstante, teniendo en cuenta que el cronograma no establece fechas específicas de ejecución y que únicamente señala las actividades que por mes se esperan ejecutar, se recomienda fortalecer el autocontrol frente al seguimiento al cronograma establecido para el PIC 2023, generando alertas y validaciones continuas que permitan prevenir posibles faltas de oportunidad en la ejecución de las actividades establecidas para la vigencia, especialmente aquellas que generan costos para la entidad.

Finalmente, respecto a las estrategias de transferencia de conocimiento utilizadas al interior de la entidad, la DGC indico: “Cabe resaltar que a la fecha venimos haciendo la recopilación de este formato con los funcionarios que participaron en el diplomado en: Transformación digital, quienes culminaron este programa hace dos semanas”, al respecto se observó correo electrónico, de socialización del formato con fecha del 04 de octubre, socializado a los funcionarios; evidenciando así cumplimiento de la normativa mencionada.

- **Artículo 9 Fondos Educativos:** La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, indicó: “Para esta vigencia se encuentra aprobado un presupuesto de $7.000.000 para todos los funcionarios que se postulen y serán distribuidos en partes iguales en cada uno de ellos”.

  Frente a la canalización de la oferta a través de los fondos educativos, durante el periodo evaluado, la DGC no reporto información e indagando con el área mediante correo del 14 de noviembre, remitieron los CDP`S del mes de octubre, el cual se encuentra por fuera del alcance de este seguimiento.

  Respecto al cumplimiento del artículo 9 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”, se observa que la SDA, ha dispuesto recursos de $7.000.000 los cuales a la fecha no han sido comprometidos, por lo expuesto, se recomienda con el fin de optimizar los recursos y evitar duplicidad de esfuerzos institucionales, aplicar los controles y medidas necesarias para asegurar, la promoción de la capacitación formal de los empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos de la SDA y de esta manera dar cumplimiento al criterio establecido.

- **Artículo 10 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional:** mediante memorando Forest N.º 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa informó la realización de lo siguiente respecto a estudio del rediseño institucional durante el periodo evaluado:

  “Se realizó el proceso de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual se realizaron las siguientes actividades:

  - Diligenciamiento de matrices para el ajuste de los perfiles de los empleos de la planta de personal que fueron trabajadas con las dependencias.
  - Mesas de trabajo con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
  - Socialización con la organización sindical y los servidores públicos de la SDA, de la propuesta del MFCL, con el fin de presentar observaciones o sugerencias sobre la propuesta.

  Una vez resueltas las acciones aquí relacionadas, mediante radicado No. 2023EE216050 del 15 de septiembre de 2023 se procedió con la solicitud de concepto técnico favorable al DASCD, para proceder con la adopción de la propuesta de MFCL remitido, el cual se anexa a la presente.

Teniendo en cuenta que el DASCD remitió observaciones frente a la propuesta presentada, estas fueron resueltas mediante radicado 2023EE232726 del 04 de octubre de 2023, y actualmente estamos a la espera de la aprobación.

Frente a la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional, es pertinente indicar que actualmente se cuenta con una propuesta de estructura organizacional, y sobre la misma se están adelantando las labores de alistamiento de información, justificación técnica, funcional y financiera, con el fin de atender los requisitos de presentación establecidos en la Guía Técnica para la Gestión del Cambio Organizacional, expedida por el DASCD el 13 de octubre de 2023".

De lo anterior, esta oficina contrasto los memorandos mencionados evidenciando gestiones para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 492 de 2019 que establece: "Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, (…), deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. (…).

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD".

- **Artículo 11 Concursos Públicos Abiertos de Méritos:** Mediante memorando Forest N.º 2023IE257123 del 01 de noviembre de 2023, la DGC indico: "Se adjunta acta de reunión con el DASCD durante el periodo evaluado. El acta es del 3 de octubre no está dentro del periodo evaluado, pero se envía como soporte del avance".

  Revisada el acta de reunión realizada el 03 de octubre de 2023 con la Comisión Nacional del Servicio Civil en la cual se llevó a cabo la revisión y ajuste de empleos previamente migrados al proceso de selección, en atención a la certificación emitida por la Dirección de Carrera Administrativa – DACA. Y la validación de pendientes para entrega y varios.

  En la mencionada reunión, indican lo siguiente: "Que una vez realizados los estudios técnicos a las entidades pertenecientes al proceso de selección Distrito 6, la Dirección de Carrera Administrativa – DACA, certificó mediante Oficio Interno del 27 de septiembre de 2023, que para las siguientes OPEC, cumplen con las condiciones de "mismos empleos y/o "equivalentes", tal como se evidencia a continuación: (…)

  <u>Secretaria Distrital de Ambiente</u>

  Se encontró que de la base de datos remitida por el Equipo de Convocatoria los días 15 y 19 de septiembre de 2023, los siguientes empleos cumplen con las condiciones de "**Mismo Empleo",** y por lo tanto deberán ser provistos con las listas de elegibles de la OPEC y que, por su parte, ninguno de los empleos cumple con las condiciones de **"Empleo Equivalente".**

  Se informa que una vez en conocimiento del estudio técnico autorizado y realizado por la DACA, la entidad realiza sus análisis previamente, con el fin que las vacantes puedan ser ofertadas, antes del cierre de novedades, razón por la cual, la entidad deberá remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la mesa de trabajo, la novedad que presente frente al uso de lista de elegibles autorizado por DACA. (únicamente y a través de la ventanilla única)". (…) De igual forma es de recordar que a través de comunicación con radicado, se autorizó

acreditar un saldo a favor de la SDA en la CNSC, para: 1. El uso de lista de elegibles del empleo 200643 denominado secretario ejecutivo 425 -24 (2) vacantes mismo empleo, 2. Pago parcial de convocatoria Distrito 6, 3. Saldo pendiente de convocatoria Distrito 4.

Finalmente se solicita remitir Formato de cargos en ascenso debidamente ajustados: En el formato 1 no se indica la dependencia de un Profesional Especializado grado 25. Señalado fuera de texto.

De lo anteriormente mencionado, se evidenció que la SDA ha realizado gestiones encaminadas al cumplimiento de la normativa respecto a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 492 de 2019, que cita: "Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos"; no obstante, tal como lo menciona la CNSC: "es necesario garantizar que dichos cargos no salgan como oferta, evitando incumplimientos de ley y duplicidad en la información" por lo cual se recomienda además cumplir los tiempos de respuesta estipulados en mesa de trabajo y compromisos adquiridos con los participantes.

II. Viáticos y gastos de viaje.

- **Artículo 12 Viáticos y Gastos de Viaje:** De acuerdo con el radicado No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la DGC, durante el tercer trimestre de 2023 se autorizaron pagos por valor de $6.023.208 por concepto de viáticos y gastos de viaje y para el tercer trimestre de 2022 pagos por valor de $9.499.694 presentando una disminución de $3.476.486, correspondiente a un 36,60% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Relación pagos viáticos y gastos de viaje

Relación de pagos viáticos y gastos de viaje			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$9.499.694	$6.023.208	- $3.476.486	- 36,60%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Lo anterior, obedece a los siguientes pagos realizados por concepto de viáticos y gastos de viaje, relacionados así:

Tabla 5. Resumen Comisiones y Viajes durante el Trimestre

#	Acto Administrativo No.	Fecha Viaje	Destino	Valor	Cargo	Comisión
1	Resolución 1170 de 06 de julio de 2023. Alcaldía Mayor de Bogotá.	10/07/2023/ 12/07/2023	CALI	$1.824.213	Subsecretario De Despacho	"Taller de orientación Estratégica del SINA 2023-2026"
2	Resolución 1444 de 11 de agosto de 2023	20/08/2023/ 24/08/2023	SAO PAULO	$ 2.300.319	Director De Control Ambiental	"Primer Intercambio Técnico Iberoamericano sobre Gestión de Arbolado Urbano y Fauna Silvestre"

#	Acto Administrativo No.	Fecha Viaje	Destino	Valor	Cargo	Comisión
3	Resolución 1444 de 11 de agosto de 2023	20/08/2023/ 24/08/2023	SAO PAULO	$ 1.898.676	Subdirectora De Silvicultura, Flora Y Fauna Silvestre	"Primer Intercambio Técnico Iberoamericano sobre Gestión de Arbolado Urbano y Fauna Silvestre"

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Una vez validadas las resoluciones, anteriormente mencionadas y el soporte de justificación de la misma para la aprobación de las comisiones de viaje, se corroboró el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 492 de 2019 que dispone: "Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (…) Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C"

III. Administración de Servicios.

- **Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos:** Mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, remitido por la DGC compartieron la base de datos del "Reporte de contratación de Julio a Septiembre de 2023" indicando que: "revisando los archivos adjuntos del periodo evaluado NO se encontró contratos mencionados en el artículo 13", información corroborada al validar la base de datos suministrada.

- **Artículo 14 Telefonía celular:** Mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa suministro una base de datos de Excel denominada "Relación de Líneas Móviles y Responsables", no obstante, al validar la información allí contenida, se evidencio lo siguiente:

  1. La base de datos suministrada, menciona un responsable, pero no indican de que dependencia es, así mismo, relaciona ciento trece (113) líneas celulares, de las cuales veintiún 21 de ellas corresponden a "microsensores SCAAV" no obstante, no aportó evidencia que permitiera identificarlos.

  2. La base de datos suministrada no está clasificada por dependencia, y en la fila denominada "responsable" se encuentran celdas vacías o con la sigla "#N/D" es decir, no identificada, lo que impide validar su control y adecuada asignación.

  3. La base de datos suministrada, no indica el valor de cada plan, ni el cargo directivo al que corresponde cada línea.

  4. Revisada las facturas de pago aportadas correspondientes al periodo evaluado, se encontraron inconsistencias frente a los valores reportados en la respuesta de la

dependencia, donde se evidencio que durante el periodo evaluado se presentaron errores en los pagos de las facturas remitidas por movistar, toda vez que, de la factura de agosto de 2022 “descontaron el valor de $8'248.937 del mes, en la factura del periodo 27 abril a 26 mayo, y se realizó un pago doble por error de Movistar” adicionalmente al no reportar a tiempo los pagos realizados al proveedor, en el mes de septiembre de 2022, se pagó una factura por valor de $1.147.023.

Por lo anterior esta oficina indago con el área y al respecto, se observó que: De acuerdo con el correo electrónico del 21 de noviembre de 2023, durante el tercer trimestre de 2023 los pagos reales por concepto de líneas celular fueron de $ 24.946.945 y para el tercer trimestre de 2022 pagos por valor de $23.191.265 presentando un aumento de $1.755.680, correspondiente a un 7,57% tal como se observa en la siguiente tabla

Tabla 6. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Celular

Valores Facturados por Telefonía Celular			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$ 23.191.265	$ 24.946.945	$ 1.755.680	7,57%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 y evidencia aportada en correo electrónico del 21 de noviembre de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa.

Dadas las situaciones descritas, se concluye la necesidad de mejorar la calidad de la información que se reporta por parte de la DGC, de tal manera que se asegure que los datos registrados frente a las cantidades y valores corresponden a la realidad operativa de la entidad, y que además esta sea completa y clara; así mismo, la necesidad de implementar controles efectivos de validación de pago frente a las facturas emitidas por el proveedor (movistar), con el fin de realizar los pagos de manera correcta mes a mes; Con base en lo anterior es reiterativa la recomendación que se viene dando desde los seguimientos anteriores (Seguimiento a la Austeridad en el gasto I y II trimestre de 2023) en cuanto a validar la información aportada a esta oficina.

Finalmente, no fue posible validar cumplimiento frente al criterio, que establece el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, así mismo, no se observaron situaciones particulares de acuerdo con lo citado frente a la asignación, el cual establece que: “Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.

(…) De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio.

- **Artículo 15 Telefonía fija:** De acuerdo con la información suministrada mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 por la Dirección de Gestión

Corporativa, durante el tercer trimestre de 2023 se realizaron pagos de telefonía fija por valor de $42.574.040 y para el tercer trimestre de 2022 pagos por valor de $45.997.809 presentando una disminución de $3.423.769, correspondiente a un -7,44% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Fija

Relación Telefonía Fija			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$45.997.809	$42.574.040	-$3.423.769	-7,44%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa".

En cuanto a dicha disminución, de acuerdo con la información suministrada obedece a que: "Se identificó que en la SDA se mantienen en servicio un grupo de líneas análogas, las cuales han sido reemplazadas por nuevas tecnologías y por ende ya no se tiene uso de las mismas". A su vez, los servicios de telefonía fija y conectividad e internet se encuentran contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB), por lo cual una vez validadas las cuentas reportadas en la entidad se cuenta con cuatro (4) cuentas activas, denominadas "cuenta padre" clasificadas así: 1) 1968921561,2) 4363022, 3) 8869380 y 4) 8869380.

En relación con el registro de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares realizadas desde las líneas de telefonía fija, la DGC remitió copia del correo electrónico enviado el 09 de agosto de 2023 a ETB solicitando la Restricción de llamadas de LDN, LDI y celular – SDA indicando lo siguiente: "solicito la restricción de llamadas a larga distancia nacional, larga distancia internacional, acelular y líneas por cobro (01900) de todas la líneas tanto en cobre como las que hacen parte del contrato de Comunicaciones Unificadas que se encuentren a nombre de la Secretaría Distrital de Ambiente" recibiendo respuesta satisfactoria el mismo día por el proveedor ETB.

Por lo anterior, en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio", se sugiere continuar generando controles tales como bloqueos de las extensiones para llamadas nacionales, internacionales y a celular al interior de la entidad.

- **Artículo 16 Vehículos oficiales:** Mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, la DGC informó:

"La Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta en la actualidad con un parque automotor de vehículos propios y otros contratados mediante un servicio integral de transporte, los cuales son utilizados para las actividades diarias en desarrollo de las funciones misionales, mediante la realización de visitas en atención a solicitudes mediante derechos de petición, querellas, tutelas, solicitudes de salvoconductos, realización de operativos, evaluación de arbolado, atención de emergencias, seguimiento a podas y plantaciones, visitas de monitoreo, evaluación, control y seguimiento a establecimientos que generan vertimientos o afectación al recurso hídrico superficial, visitas de inspección para la atención a emergencias, seguimiento y control a sitios de disposición inadecuada en espacio público (estructura ecológica principal) y privado así como verificación de disposición adecuada de RCDS,

operativos a la inadecuada disposición final de los Residuos Construcción y demolición; en la ciudad, garantizar el cubrimiento de los escenarios que pueden producir noticias en la Secretaria Distrital de Ambiente, como son operativos, visitas, recorridos y demás actividades en las que la SDA hace presencia.

De esa manera los vehículos no tienen una actividad exclusiva en el desarrollo de las actividades diarias, ni una asignación a funcionarios de nivel profesional y asesores, para el despacho de la Secretaria y el Subsecretario se tienen asignados vehículos de manera permanente, aunque también prestan apoyo a las labores misionales anteriormente mencionadas".

De otra parte, el consumo de combustible presentado para el periodo evaluado y respecto del mismo periodo del año anterior, registró los siguientes valores según la respuesta entregada por la DGC:

Tabla 8. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

Consumo de combustible en cantidad de galones (gl) para los vehículos de la SDA			
2022 III-TRIM	**2023 III-TRIM**	**Variación en galones**	**Variación %**
1.083,13	978,39	-104,74	-9,67%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta suministrada mediante memorando del 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 por la DGC.

En cuanto al consumo de combustible en valores, la DGC en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 reporto, durante el tercer trimestre de 2023 pagos por valor de $12.410.344 y para el tercer trimestre de 2022 pagos por valor de $9.969.315 presentando un aumento de $2.441.029, no obstante, al validar dicho reporte con la evidencia aportada, se observaron diferencias por valor de $706.250 pesos para el periodo evaluado de la vigencia 2023 y $1.083 para el de la vigencia 2022, por lo cual, esta oficina indago con el área y mediante correo electrónico del 21 de noviembre, el proceso ajusto y remitió las facturas pagadas concluyendo los valores reales así:

Tabla 9. Resumen de consumo de combustible trimestral en valores

Consumo de combustible en valores para los vehículos de la SDA			
2022 III-TRIM	**2023 III-TRIM**	**Variación $**	**Variación %**
$ 9.968.232	$ 13.166.594	$ 3.198.362	32,09%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en correo electrónico del 21 de noviembre de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa.

Finalmente, el consumo de combustible durante periodo el evaluado para la vigencia 2023 fue de $13.166.594 y para el tercer trimestre de 2022 fue de $9.968.232, presentando un aumento de $ 3.198.362 , correspondiente a un 32,09%, respecto a este incremento mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2023 la DGC, indicó: "Para el tema del incremento del combustible cabe anotar que cada mes la gasolina tiene un incremento, razón por la cual el precio varía de acuerdo a este incremento establecido por Colombia Compra Eficiente en

la ficha de la Orden de Compra , cada mes el proveedor de combustible debe enviar una carta con el precio al cual está facturando el servicio con el descuento el cual se aprobó en la orden de compra" , esta información fue ratificada por esta oficina, con las cartas de precios de los meses de julio a septiembre del año 2022 y del año 2023 enviados por el proveedor Autogas según el Acuerdo Marco 326 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. No obstante, respecto a los ajustes de la información reportada se sugiere, verificar la información remitida frente a las evidencias, con el fin de asegurar la completitud de los reportes.

Por otro lado, el consumo de acuerdo con el tope mensual establecido por la entidad que consiste en 465 galones por vehículo, fue corroborado con la información del archivo "Consumo Combustible III trimestre 2023" identificando que se dio cumplimiento para los vehículos reportados, teniendo en cuenta que ninguno sobrepasó la cantidad mencionada.

Se reportó la realización de mantenimiento a nueve (9) vehículos de la entidad durante el periodo evaluado, de acuerdo con el registro del archivo " III Trimestre Consolidado Mantenimiento Vehículos", remitido en la respuesta de la DGC del 30 de octubre de 2023.

Así mismo, se observó continuidad al monitoreo a través del control satelital GPS del total de vehículos con los que cuenta la SDA, acorde con la evidencia aportada del reporte histórico por cada vehículo durante el periodo julio a septiembre de 2023.

Lo anterior confirmó cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 492 de 2019, "(…) Parágrafo 2. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo. Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el alío, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución. Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos. (…)".

- **Articulo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.** La Dirección de Gestión Corporativa según memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, reportó: "Para el periodo en la cual se solicita información julio a septiembre de 2023 la entidad no ha adquirido nuevos vehículos, ni maquinaria.".

- **Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.** La Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 reportó lo siguiente:

Fotocopiado:

Tabla 10. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Pagados por Fotocopias			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$3.294.198	$1.897.207	-$ 1.396.990	-42,41%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa".

La DGC aclara que: "La variación de los valores u volumen de fotocopias se ve reflejada en la cantidad de trabajos que se presenta en las diferentes áreas de la entidad que utilizan el servicio de fotocopiado, ya que este servicio puede aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos".

Impresiones:

De igual manera frente a este rubro, mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, la DGC respondió: “Con relación al seguimiento a la cantidad de impresiones en la SDA, la entidad cuenta con el software de control de impresiones Paper Cut, este software permite realizar mensualmente informes de impresión en donde se refleja el total de impresiones por área y por usuarios de la entidad”.

En cuanto al consumo de impresiones dentro del periodo evaluado se observó que, durante el tercer trimestre de 2023 se consumieron 384.185 impresiones y para el tercer trimestre de 2022 se consumieron 492.043 impresiones al interior de la entidad, presentando una disminución de 107.858, correspondiente a un -21,9% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 11. Resumen Comparativo Trimestral Impresiones

Cantidad de Impresiones- Consumo			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
492.043	384.185	- 107.858	-21,9%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

Respecto a dicha disminución indico: “Desde el equipo PIGA, se ha venido implementando la estrategia cero papel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones, a continuación, se mencionan algunas de las actividades de la estrategia que se han realizado hasta el tercer trimestre de la presente vigencia, a través de los diferentes medios de divulgación de la entidad como el boletín interno semanal “Para estar en Ambiente”, en el cual se socializan entre otras las dependencias con mayor número de impresiones”.

Al respeto, revisadas las evidencias esta oficina observo los siguientes reportes:

- Comunicación vía correo electrónico de “bici usuarios e invitación al uso eficiente del papel” enviado el 04 de septiembre de 2023.
- Divulgación Estrategia Cero papel en la SDA socializado mediante radicado Forest N.º 2023IE216048 del 15 de septiembre de 2023.
- Video de ¿cómo hacer uso eficiente del papel? enviado mediante correo electrónico el 9 de octubre de 2023.
- Listado de dependencias con mayor número de impresiones para el mes de sept. de 2023, comunicado mediante correo electrónico el 09 de octubre de 2023.

Finalmente indico: “Desde el Plan Institucional de Gestión ambiental se continuarán realizando acciones tendientes a la reducción del consumo de agua, energía y de impresiones, mediante la implementación de los diferentes programas ambientales”.

La anterior información permitió corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1492 de 2019: “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben

implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión. (…)".

- **Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo.** El proceso reportó que tiene suscrito un contrato con Gescom para el suministro de elementos de consumo.

  La OCI revisó este contrato y encontró que la Secretaría suscribió el 6 de julio de 2023, el contrato de suministro No. SDA 20231647 con Gescom SAS, por valor de $89.825.000 cuyo objeto era realizar el suministro de útiles de oficina y elementos de archivo, que permitan adelantar las gestiones administrativas al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente, con un plazo de dos (02) meses, o hasta agotar el presupuesto del contrato. El acta de inicio se realizó el 17 de julio de 2023 y se efectuó una adición por valor de $7.418.466.

  Dicha solicitud de elementos de consumo se encontró en el Plan anual de adquisiciones, versión 24, publicado en SECOP, por valor de $89.825.000, es decir que la adición no se encontró registrada en este Plan. Se realizaron dos entregas de estos suministros con dos facturas y se emitió el acta de recibo final con fecha 15 de septiembre de 2023

  En la vigencia 2022, para el tercer trimestre se tuvo el contrato de suministro de resmas de papel con la Empresa Generación de Talentos S.A.S, por un valor de $13.760.000, lo cual se pudo evidenciar en el comprobante de ingresos No. 106 de 2022.

  De acuerdo a lo anterior, no es factible realizar una comparación directa frente a estos dos contratos, ya que el contrato correspondiente a la vigencia 2023 abarca elementos de oficina, incluyendo el suministro de papel, mientras que el contrato de la vigencia 2022 estaba exclusivamente destinado a la adquisición de resmas de papel. Las diferencias en la naturaleza y alcance de estos contratos impiden establecer una comparación directa entre los pagos asociados a cada uno de ellos.

  Respecto a la relación de medidas adoptadas para el ahorro en este rubro, dentro de la información, se reportó el seguimiento a PIGA, en el cual se observó lo siguiente:

  Controles:

  Para el suministro de bienes devolutivos o de consumo al personal de la Secretaría se tiene el procedimiento Ingresos, egresos y traslados de bienes con código PA07-PR01, el cual se encuentra en la versión 6, aprobada mediante Forest 2021IE108077 del 01 de julio de 2021, el cual contiene lineamientos o políticas de operación para mantener bienes devolutivos y de consumo inventariados y controlados oportunamente de forma eficiente. Dentro de estos lineamientos se encuentran las siguientes:

  - La asignación de bienes devolutivos y entrega de elementos de consumo a funcionarios y contratistas debe estar autorizado por el jefe inmediato por escrito al momento de solicitarse.

  - De acuerdo con la forma de ingreso de los bienes a los Entes o Entidades, en primera instancia se encuentran en el Almacén bajo la custodia del responsable del Almacén y Bodega o servidor público encargado y posteriormente son puestos al servicio, lo cual indica que la permanencia de los bienes en bodega es mínima y está de acuerdo con la programación de las adquisiciones para suplir las respectivas necesidades. (Numeral 4.1.1. Resolución N°001 de 2019).

Reducción del consumo de papel:

Como se ha indicado en párrafos anteriores, durante la vigencia 2023 se han realizado diferentes socializaciones con acciones tendientes al uso eficiente de papel, entre las que mencionó la Estrategia Cero Papel en la SDA con radicado 2023IE216048 y la socialización por el correo institucional el día 9 de septiembre de 2023 del video uso eficiente del papel y del uso de las impresoras.

En lo relacionado con el consumo de papel de acuerdo al reporte remitido, se presentaron los siguientes consumos:

Tabla 12. Resumen Consumo Trimestral de Papel

Descripción	Cantidad III Trimestre 2022	Cantidad III Trimestre 2023	Diferencia	Variación
Papel Bond - Valor en cantidades	414	100	-314	- 75,84%
Papel Bond- Valor en precios	$6.218.384	$1.666.188	$4.552.196	-73,21

Fuente: Elaborada a partir de la información enviada a través de memorando Forest No 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa.

En conclusión, la disminución en el consumo de papel se ha producido debido a la implementación de prácticas racionales en su utilización por lo cual, se evidencia cumplimiento en cuanto a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 492 de 2019 que estableció: "(…) Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios (…). De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel (…). Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales".

- **Artículo 20 Cajas menores.** Durante el periodo evaluado, la Dirección de Gestión Corporativa reportó "La Secretaría cuenta con una sola caja menor constituida" lo cual se validó mediante la socialización de la resolución interna No. 0084, con radicado forest 2023IE15817 del 25 de enero de 2023, por valor de $5.381.900.

Los gastos de los meses julio a septiembre de la presente vigencia según el memorando reportado se muestran a continuación:

Tabla 13. Resumen Gastos de Caja Menor del Trimestre

Fecha	Concepto	Valor
13/07/2023	1 Extractor de poleas	$70.000
27/07/2023	Dos (02) perfiles Hg de 8X4 calibre 18 por 6 metros.	128.000
27/07/2023	Una (0)1 Bandera de Bogotá, dimensiones de 1,50 mts. x 1,90 mts. en tela impermeable.	180.000
16/08/2023	Una (1) unión universal galvanizada de 2" y dos (2) niples galvanizados de 10 cm x 2".	98.000
16/08/2023	Dos (02) rollos de papel Kraft de 45.5 cm X 230 m 60 gr.	103.000

30/08/2023	Compra de un certificado de tradición y libertad.	19.200
31/08/2023	Una (01) Bandera de Orgullo (Bandera de los colores del arcoíris) y la bandera Trans (Azul, Blanco, Rosado, Café y Negro).	250.000
19/09/2023	Papel opalina 200 gr. 70 X 100.	149.500
26/09/2023	Certificado de tradición y libertad para el predio con matrícula inmobiliaria 50C-1473539.	20.300
29/09/2023	Una (1) Bandera de Colombia, dimensiones de 1,50 mts. x 1,90 mts., en tela impermeable.	180.000
Total		**$1.198.000**

Fuente: Elaborada a partir de la información reportada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

Al respecto, se pudo evidenciar que el responsable de la caja menor legalizó los gastos en el mes inmediatamente siguiente como se presenta a continuación:

1) Resolución 1410 Forest 2023EE179690 de fecha 4 de agosto de 2023, gastos del mes de julio por valor de $378.000.

2) Resolución 1649 Forest 2023EE208854 del 8 de septiembre de 2023, gastos del mes de agosto por valor de $470.200.

3) Resolución 1900 Forest 2023EE237207 del 10 de octubre de 2023, gastos del mes septiembre por valor de $349.800.

De lo anterior, no se observó la ejecución de gastos utilizando los fondos de caja menor para cubrir servicios de alimentación en el contexto de reuniones de trabajo, por lo cual, se evidenció el cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 que cita: “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.

Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”.

- **Artículo 21. Suministro del servicio de Internet.** Mediante memorando Forest No. 2023IE257123 del 01 de noviembre de 2023, la DGC informó respecto del servicio internet: “La SDA tiene suscrito con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB), el Contrato Interadministrativo SDA-20211367, cuyo objeto es prestar los servicios de tecnologías de información y comunicaciones para la SDA”.

Tabla 14. Resumen Comparativo Trimestral Servicio Internet

Valores facturados Servicio Internet			
2022 - III Trimestre	**2023 - III Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
$232.396.254	$282.390.324	$49.994.070	21,51%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE257123 del 01 de noviembre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa".

En cuanto al aumento reflejado, la DGC indicó: "se evidencia un aumento del 21,51% obedece a las siguientes situaciones:

- Incremento del 13,12% del IPC al valor de los servicios contratados inicialmente.
- Aumento de 4 Mbps a 8 Mbps en el ancho de banda del internet dedicado en las oficinas de atención al ciudadano de la entidad ubicadas en los Cade de Fontibón, Toberín, Engativá y SuperCade de Américas, Bosa, CAD, Suba, Manitas y Calle 13.
- Instalación de un nuevo punto de internet dedicado de 5 MB en la sede Parque Entrenubes - Oficina Administración Carrera 3 este 50-00 sur.

Respecto de las medidas para el control de los servicios de internet al interior de la entidad, la DGC informó: "Los servicios de tecnologías de información proporcionados están específicamente destinados a asuntos que se alineen con las necesidades de la Secretaría. Para garantizar esto, la DPSIA cuenta con el proceso de Gestión Tecnológica con código PA03-CP, que comprende diez (10) procedimientos detallados. El propósito de estos procedimientos es definir, administrar y gestionar de manera continua los recursos tecnológicos de la Secretaría Distrital de Ambiente. Esto se logra mediante la adopción e implementación de estándares y mejores prácticas, la integración de directrices de gobierno abierto y la incorporación de tecnologías emergentes.

Estos procedimientos están diseñados para asegurar una prestación adecuada de los servicios tecnológicos que respaldan la gestión de información, cumpliendo con criterios de seguridad, transparencia, oportunidad y calidad. Además, incluyen lineamientos y políticas de operación, así como controles necesarios para llevar a cabo el proceso de manera efectiva".

Finalmente, se observó cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 492 de 2019, que cita:

"Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado".

- **Artículo 22 Inventarios y stock de elementos.** En la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, indicó respecto del manejo y seguimiento que se da al inventario de insumos y elementos de consumo tales como papelería y artículos de oficina lo siguiente:

"La Secretaría utiliza el software SAI-SAE de Si Capital para gestionar, custodiar y controlar administrativamente los bienes de consumo y devolutivos. Este programa es responsable de

generar información detallada sobre los inventarios y niveles de existencia tanto de los elementos de consumo como de los elementos devolutivos".

Dentro de la consulta realizada por esta oficina, también existen otros controles como los siguientes:

- El link https://acortar.link/3jEMVn , para consulta del inventario individual de los bienes devolutivos a cargo de cada servidor y pueda realizar seguimiento.

- El aplicativo Isolucion que incluye en el proceso Gestión Administrativa los siguientes procedimientos que contienen directrices o políticas de operación y controles, entre otros aspectos, para garantizar una administración eficiente y precisa de los bienes: 1) Ingreso, egreso y traslado de bienes PA07-PR01 Versión 6 , 2) Egreso o retiro definitivo de bienes PA07-PR02 Versión 6, 3) Mantenimiento del parque automotor PA07-PR03 versión 10 y 4) Toma física o inventario PA07-PR04 Versión 6.

De otra parte, se reportó la suscripción de la póliza de seguros para proteger los bienes y se realiza un seguimiento continuo para mantener su vigencia y cobertura, lo que demuestra de manera efectiva que los bienes se encuentran asegurados hasta el 4 de abril del 2024, dicha información se confirmó con la verificación de la póliza 980-83-994000000280 con la Aseguradora Solidaria de Colombia:

En lo relacionado al seguimiento a obsoletos, la DGC no proporcionó información acerca de haber presentado ante el comité de inventarios los elementos que podrían ser dados de baja debido a daño, deterioro o desuso. En consecuencia, se infiere que aún está pendiente la autorización para la baja de bienes en la presente vigencia.

Finalmente, se evidenciaron actividades que permitieron validar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 22 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia".

- **Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.**

Mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa, reportó lo siguiente:

"Para la vigencia 2023 la Secretaría no ha adquirido bienes inmuebles. Se suscribió el contrato de arrendamiento No. 20230380 por $71.400.000 para el bodegaje de los elementos que ingresan al almacén de la Secretaría y el cual finaliza el 1 de diciembre de 2023."

De acuerdo con la revisión realizada por esta Oficina, se observó que la Secretaría ha gestionado la contratación de servicios destinados al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para su preservación adecuada, haciendo un uso consciente de los recursos, como se detalla a continuación:

Tabla 15. Relación de Contratos de Mantenimiento Muebles e Inmuebles vigencia 2023.

Contratista	No. contrato – Fecha de inicio Finalización	Valor	Objeto
Centro Cars 19 Ltda.	20231450 FI:17/04/2023 FF:16/01/2024	$4.000.000	Lavado vehículos
AutoCars Ingeniería SAS	O.C. 100253 FI:1/12/2022 FF:31/08/2023	$6.150.000	Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor.
Morarci Group SAS	O.C. 105856856 FI:13/03/2023 FF:31/12/2023	$26.629.820	Mantenimiento preventivo del parque automotor
Centro Aseo Mantenimiento profesional SAS	202168597 FI: 14/05/2021 FF: 13/12/2023	$2.750.794.231	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes administrativas y espacios administrados.
Otis Elevator Company SAS	20231144 FI: 17/03/2023 FF: 16/12/2023	$14.000.000	Servicio mantenimiento ascensores de la sede principal
Cuerpo oficial de prevención de emergencias	SDA-MC 30-2023	$3.616.500	Mantenimiento y recarga de extintores
Total		$ 2.805.190.551	

Fuente: Elaborada a partir de la información reportada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

En cuanto a las facturas pagadas por concepto de adquisiciones, reparaciones o mantenimientos a bienes muebles e inmuebles, indicaron: “1) Mantenimiento de jardines, con acta de inicio del 26 de septiembre 2023. Dio inicio de actividades el 25 de octubre en la sede principal de la SDA, por lo cual (no se ha pagado facturas por concepto de mantenimiento del contrato de número SDA-2023-1699). 2) “el mantenimiento de plantas eléctricas; con Acta de inicio de 22 de septiembre 2023. Se realizó visita de inspección y diagnóstico y el proceso se encuentra en espera del informe para iniciar la intervención de la planta de la sede principal. Por lo cual, no se ha pagado dichas facturas por concepto de mantenimiento del Contrato Numero SDA-2023-1698”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye el cumplimiento de lo establecido según artículo 23 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para

el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes".

- **Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** De acuerdo con la respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No. 2023IE271525 del 20 de noviembre de 2023, informó lo siguiente:

  Patrocinios, contratación de ediciones, impresiones, reproducción o publicación de avisos, folletos o textos institucionales:

  Durante el tercer trimestre de 2023 la Secretaría, a través de la OAC, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos.

  Piezas comunicativas para actividades o eventos:

  Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la OAC cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los canales externos (portal web, redes sociales: Instagram, Twitter, Facebook, YouTube, Tik Tok y Threads) de la Secretaría de Ambiente.

  Como resultado de la labor de este equipo, en julio se diseñaron 159 piezas, en agosto 217 y en septiembre 210, para un consolidado de 586 piezas gráficas producidas en el tercer trimestre de 2023. Todo el material generado puede ser consultado en la unidad de drive https://acortar.link/EGtCOB dicha información fue corroborada por esta oficina, en el drive compartido, donde se observó pantallazos de las piezas graficas producidas y socializadas tanto por carteleras digitales, correo institucional, fondos de pantalla, página web y redes sociales

  El respaldo presupuestal al desarrollo de las acciones de diseño de piezas comunicativas, corresponde al pago de los honorarios de los contratistas vinculados a la OAC en el equipo creativo así:

  - Contrato: 20230986, Plazo: 10 meses, Fecha de inicio: 1ro de marzo de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023. Valor mensual: $5.745.000, Valor Total: $57.450.000.

  - Contrato: 20230239, Plazo. 11 meses, Fecha de inicio: 1ro de febrero de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023, Valor mensual: $5.078.000, Valor Total: $55.858.000.

  - Contrato: 20231084, Plazo: 10 meses, Fecha de inicio: 1ro de marzo de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023, Valor mensual: $5.078.000, Valor Total: $50.780.000.

  - Contrato: 20230202, Plazo: 11 meses, Fecha de inicio: 1ro de febrero de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023, Valor mensual: $3.913.000, Valor Total: $43.043.000.

Servicios de la Imprenta Distrital y la respuesta entregada por esta entidad.

La OAC indico que: "Que entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente".

La Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo una revisión de los procesos de contratación del tercer trimestre y, de manera evidente, no se encontró ningún contrato vinculado con la Imprenta Distrital".

Reporte de contratos vigentes de publicidad y/o propaganda personalizada.

Al respecto, indicó que: "la Secretaría Distrital de Ambiente no destina erogaciones ni presupuesto para contratar "publicidad y/o propaganda personalizada", dado que dicha actividad de característica comercial se encamina directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios con inequívoco fin de lucro; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital no guarda relación con sus fines y objetivos. Que la Secretaría ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales para avanzar y lograr la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI", a favor del servicio a la ciudadanía, garantizando el derecho de acceso a la información.

En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023, estuvo vigente el siguiente contrato para la divulgación de campañas y la emisión de pautas, a través de los medios de comunicación:

Contrato interadministrativo: SDA-20221690, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.ESP y cuyo objeto fue: Prestar los servicios de planeación, ordenación y compra de espacios en medios de comunicación masivos, comunitarios y digitales y en redes sociales para divulgar las campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente, por valor de $266.992.436. Con fecha de iniciación del 27 de septiembre de 2022 y fecha de terminación del 26 de agosto de 2023. Plazo inicial de cuatro (4) meses, con tres prórrogas por siete (7) meses, para un plazo total de once (11) meses"; información que se corroboró frente a la contratación de la vigencia 2023

Por lo anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 24 del Decreto 492 de 20129 que cita: "Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.

Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.

En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el

deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.

Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio".

Así mismo, se pudo evidenciar la no realización de actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos, al contratar el servicio de impresión con un operador logístico mediante modalidad de licitación pública a través del SECOP y al abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, tal como lo indica la normatividad anteriormente mencionada.

- **Artículo 25 Suscripciones.** La Oficina de Comunicaciones indicó mediante memorando Forest No. 2023IE271525 del 20 de noviembre de 2023: "La OAC informó que la Secretaría, en el tercer trimestre de 2023, no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual.".

  Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones".

- **Artículo 26 Eventos y conmemoraciones.** Frente a la realización de eventos y conmemoraciones se indicó mediante memorando Forest No. 2023IE271525 del 20 de noviembre de 2023: "en el tercer trimestre 2023, no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad".

  Que durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023, estuvo vigente el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos: Contrato: SDA- 20221610, con Logística y Gestión de Negocios, cuyo objeto era: Contratar los servicios de operador logístico y la producción del material institucional requerido para la divulgación de acciones de la Secretaría Distrital de Ambiente. La fecha de iniciación fue el 11 de julio de 2022 y la finalización el 30 de agosto de 2023. El Plazo inicial fue de seis (6) meses, con prórrogas por siete (7) meses y cinco (5) días, para un plazo total: trece (13) meses y cinco (5) días. Valor inicial: $ 631.066.000, adición: $68.000.000 para un valor total de $699.066.000.

  Esta información fue corroborada en relación con la contratación realizada por la Secretaría durante la vigencia 2023, demostrando cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos"**.**

IV. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.

Teniendo en cuenta que las entidades deben promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y así mismo la gestión integral de los residuos sólidos y el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.

La Secretaría cuenta con el Procedimiento: Seguimiento y análisis a consumos de agua, energía y gas, con código PA07-PR06, versión 6, aprobada mediante radicado 2023IE049165 del 4 de julio de 2023, cuyo objetivo es: Establecer las actividades necesarias para realizar el seguimiento de los consumos de agua, energía y gas en las sedes con control operacional, mediante el análisis y verificación del comportamiento de los niveles de consumo en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Este procedimiento incluye actividades para analizar los niveles de consumo y en caso de detectarse variaciones significativas, analizar las causas y reportar e implementar acciones conducentes a solucionar la posible causa.

En cuanto a los consumos el proceso reporto lo siguiente:

ENERGÍA:

"El consumo de energía durante el trimestre julio-septiembre de 2023 fue de $91.526.289, mientras que en la vigencia 2022 fue de $59.716.409, presentándose un aumento en el consumo por valor de $31.809.880, lo que corresponde a una variación del 53,27%.

Tabla 16. Resumen Comparativo de Valores de Servicios Públicos Trimestrales-Energía.

Relación Servicios Públicos- Energía				
SERVICIO	**2022 III-TRIM**	**2023 III-TRIM**	**Variación $**	**Variación %**
Energía	$59.716.409	$91.526.289	$31.809.880	53,27%

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida mediante memorando Forest No 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 remitido por la DGC.

Con relación a la variación que se presenta en este rubro es importante resaltar que el valor de las tarifas del kW/h puede incrementar, disminuir o mantenerse cada mes como se refleja en las facturas de Enel Colombia, es decir que en el año 2022 el valor de kW/h puede variar en comparación al año 2023".

Para el tercer periodo del año 2023 el consumo aumento por el cargue de energía de los vehículos, el regreso de los funcionarios a la entidad y hubo un error en la facturación de Enel, debido a que no aplicó un pago por valor de $4'643.970, correspondiente al periodo anterior.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Para el año 2022 se realizó un pago financiado del año 2021, debido a que había inconsistencias en el servicio y la facturación, antes de realizar el contrato con la SDA.

Tabla 17. Resumen Comparativo de Valores de Servicios Públicos Trimestrales- Acueducto.

Relación Servicios Públicos- Acueducto				
Periodo	**2022**	**2023**	**Diferencia en m3**	**% Incremento**
Enero - Febrero	1220	1464	244	20%
Marzo -Abril	1181	1431	250	21%
Mayo - Junio	1096	1304	208	19%
Julio - Agosto	1393	3335	1.942	139%

Relación Servicios Públicos- Acueducto				
Periodo	**2022**	**2023**	**Diferencia en m3**	**% Incremento**
TOTALES	**4890**	**7534**	**2.644**	**54%**

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida mediante memorando Forest No 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 remitido por la DGC.

De acuerdo con lo evidenciado en la tabla anterior, el consumo total de agua con corte al periodo analizado presentó un incremento del 54 % (2.644m3) con respecto al mismo periodo de la anterior vigencia, Lo anterior obedece en parte a que en la sede administrativa las bombas eléctricas para el suministro de agua lluvia a las baterías sanitarias presentaron fallas durante este periodo, teniendo que ser abastecido en varias oportunidades este sistema con agua potable, para garantizar el correcto funcionamiento de las baterías sanitarias de la SDA, a una fuga en el aula ambiental de Juan Rey, específicamente en un tubo del área de camerinos, a la entrada en funcionamiento de la Manzana del cuidado en esa sede que es continuamente visitada, y al aumento del número de visitantes en las diferentes sedes y contratistas en presencialidad para este período.

CONSUMO DE ENERGIA:

El proceso informó lo siguiente**:**

“Se aclara que la información de consumo de energía presentada a continuación corresponde únicamente a las sedes con control operacional de la SDA las cuales se encuentran concertadas por el PIGA institucional y en las cuales la entidad paga el servicio, el reporte se hace de acuerdo con las fechas de facturación emitida por el prestador del servicio público ENEL COLOMBIA en cuanto a consumo no por el pago servicio desde el PIGA.

Tabla 18. Resumen consumo mensual de energía de todas las sedes de la SDA al mes de agosto de 2023.

Periodo	2022	2023	Diferencia en kW/hora	% Incremento/Reducción
Enero	36.281	35.972	-309	-1%
Febrero	40.728	38.640	-2.088	-5%
Marzo	41.148	42.012	864	2%
Abril	40.666	40.858	192	0,5%
Mayo	40.120	40.135	15	0,04%
Junio	45.595	42.911	-2.684	-6%
Julio	42.024	41.466	-558	-1%
Agosto	41.781	45.645	3.864	9%
TOTAL	**328.343**	**327.639**	**-704**	**-0,2%**

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida mediante memorando Forest No 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 remitido por la DGC.

En agosto de 2023, se pudo observar una notable disminución en el consumo de energía en las sedes con control operacional. En comparación con el mismo período del año anterior, se registró una diferencia significativa de -704 kWh. Esta disminución representa una reducción del 0,2 % en el consumo total de energía en estas sedes que son las que reciben seguimiento, mas no del total. Estos datos indican un esfuerzo efectivo en la gestión energética, contribuyendo así a un uso más eficiente de los recursos y a la sostenibilidad ambiental de las operaciones. Durante este periodo se promovió el uso eficiente de la energía mediante la

realización de campañas, divulgaciones, sensibilizaciones y demás, lo cual contribuyó a esta reducción.

Medidas de ahorro generadas y de control de consumos de energía y agua realizadas al interior de la entidad.

- Se cuenta con sistemas eficientes para el suministro del recurso, así como sistemas ahorradores (Push y fluxómetros, y sensores de proximidad), tanto en unidades sanitarias como en llaves y grifos de lavamanos.

- Adicionalmente, se cuenta con sistemas de captación de agua lluvia en la sede administrativa y aulas ambientales. La recolección de este recurso contribuye a la reducción de los impactos ambientales, evitando el consumo de agua potable en la descarga de las unidades sanitarias de los baños de la entidad.

En el ejercicio de esta actividad para septiembre de 2023, se realizó el consolidado de volumen recolectado y del ahorro en dinero ($) obtenido por la recolección de agua lluvia y riego en la sede administrativa de la SDA, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 19. Resumen Comparativo de Valores de Servicios Públicos a septiembre de 2023- Acueducto.

Periodo	Volumen Total Recolectado (m3)	Valor por m3 ($)	Valor Total Ahorrado
Enero	134	$ 3.112,83	$ 417.119
Febrero	99	$ 3.112,83	$ 308.170
Marzo	213	$ 3.155,28	$ 672.390
Abril	57	$ 3.254,32	$ 185.366
Mayo	158	$ 3.254,32	$ 513.987
Junio	31	$ 3.280,90	$ 101.708
Julio	124	$ 3.368,22	$ 417.659
Agosto	82	$ 3.368,22	$ 276.194
Septiembre	109	$ 3.352,24	$ 365.394
Total	**1007**		**$ 3.257.988**
Promedio	**112**		**$ 361.999**

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida mediante memorando Forest No 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 remitido por la DGC.

- El volumen recolectado a 30 de septiembre de 2023 es de 1007 m3 equivalentes a $3.257.988 m/cte. en el año.

- Se realizó el seguimiento a los consumos tanto de agua como de energía de acuerdo con la facturación que se presenta por parte de las empresas prestadoras del servicio, se envían los informes a las dependencias responsables con el propósito de que se tomen acciones tendientes a reducir el consumo.

- Se cuenta con lineamientos para un uso eficiente de los materiales, los cuales están establecidos mediante la Directiva 002 de 2022, la cual es socializada a funcionarios y contratistas y se encuentra publicada en la intranet.

- En cuanto a temas de energía se cuenta con sistemas de iluminación LED y bombillos ahorradores de energía en las diferentes sedes de la entidad.

- Se cuenta con iluminación natural en algunas áreas de la sede administrativa y en los parques distritales de montaña y reserva distrital de humedal, la cual es aprovechada en gran parte del día, evitando el uso de iluminación artificial.

- Se tienen instalados paneles solares para el sistema de calefacción de los pisos radiantes en algunas áreas del sótano, así como para el suministro de agua caliente en las duchas de los bici-parqueaderos".

Comunicaciones internas

El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación interna con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas audiovisuales envía periódicamente mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad. De esta manera se pretende concientizar a todos los colaboradores sobre el impacto ambiental generado y se promueve el uso eficiente de estos recursos.

La OCI pudo observar el correo del 23 de septiembre de 2023 "En la SDA hacemos uso eficiente de la energía eléctrica", en donde se indica que hay que desconectar los cargadores al completar la carga, apagar el computador cuando ya no esté en uso, apagar las luces que no estén en uso y aprovechar al máximo la luz natural y el correo del 2 de agosto del 2023 "Uso eficiente del agua" en donde se indica que se debe oprimir suavemente el push para humedecer las manos y el cepillo de dientes, presionar completamente el push cuando de valla a juagar las manos y la boca, entre otras y reportar cualquier anomalía al correo recursos.fisicos@ambientebogota.gov.co.

Capacitaciones

Con el fin de aumentar el conocimiento de los servidores de la entidad, se realizaron las siguientes actividades desde el PIGA:

1. Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA a colaboradores 2023IE187896 (29 de agosto) y 2023IE196393 (6 de sept.)

2. Aplicación de test de conocimientos Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA-Sistema de Gestión Ambiental – (Resultados 2023IE217003)

3. Socialización por parte de la cooperativa de reciclaje El Porvenir, relacionada con la correcta segregación de residuos en los puntos ecológicos (19 sept.)

4. Socialización en el Uso responsable de empaques y embalajes de los productos adquiridos por la SDA2023IE218552.

5. Taller de manualidades con materiales reutilizados (tarjetero) con apoyo de la cooperativa de reciclaje El Porvenir el día 29 de agosto".

V. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad.

- **Artículo 28 Planes de austeridad.** La Oficina de Control Interno realizó la validación del "Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público" En el seguimiento correspondiente al segundo trimestre (radicado Forest 2023IE172598), se destacó que el Plan de Austeridad del Sector fue consolidado, incluyendo los planes de entidades como el Jardín Botánico de

Bogotá José Celestino Mutis (JBB-JCM), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA). Este consolidado se reportó al despacho de la SDA mediante el memorando Forest No. 2023IE155574 del 28 de julio".

Esto en cumplimiento a la indicación de que dichos planes deben ser consolidados por las Secretarías líderes del sector, como parte del informe semestral para el Concejo de Bogotá, D.C., según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, los indicadores base se detallan a continuación:

Tabla 20. Definición de Indicadores Base para la vigencia

No.	Concepto	Línea Base 2022	Meta Periodo Anual 2023
1	Horas Extras	$ 360.703.000,00	2% Reducción
2	Viáticos y Gastos de Viaje	$ 11.000.000,00	10% Reducción
3	Fotocopiado	$ 55.647.000,00	Mantener el 50%
4	Impresiones	$ 52.380.000,00	2% Reducción

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa".

Como se informó en el Artículo 18, las fotocopias alcanzaron una reducción del 42.41% y las impresiones del 21.9%, en el presente trimestre.

- **Artículo 29 Indicadores**. La DGC reportó la información correspondiente en archivo denominado "Indicadores Austeridad", mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, en el cual se observó que la DGC presentó los resultados alcanzados en los indicadores de su plan de austeridad, así:

Tabla 21. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2023

Concepto	Meta austeridad vigencia	2022 – III SEMESTRE		2023 – III SEMESTRE		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador Cumplimiento
		Cantidad unidad de medida	Consumo Giros	Cantidad unidad de medida	Consumo Giros		
Horas Extras	2	2228,75	$32.178.025	2233	$41.089.014	-28	-1385
Viáticos Y G.V.	10	3	9.499.694	3	6.023.208	0,36	3,66
Fotocopiado	50	75893	3.294.198	23714	1.897.207,7	0,42	0,85
Impresiones	2	486401	-	348964	-	0	0

Fuente: Elaborada a partir de la información remitida mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

Al respecto, se pudo constatar que el componente correspondiente a las "Horas Extras" se presenta como un indicador negativo, lo que significa que no ha experimentado una disminución; por el contrario, ha mostrado un aumento.

Conforme a lo expuesto se evidenció cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 que establece: "Los indicadores descritos en el

presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos".

VI. Otras Disposiciones.

- **Artículo 31 Acuerdos Marco de Precios.** Durante el tercer trimestre de 2023, se reportó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023, lo siguiente:

  La Secretaría se ha orientado hacia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019, el cual establece lo siguiente: "Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones", lo que se pudo observar en los siguientes contratos del tercer trimestre del 2023:

Tabla 22. Resumen Acuerdos Marco de Precios suscritos Trimestre

Contratista	Objeto	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Contrato
La Previsora S.A.	Adquirir el seguro de vehículo todo riesgo, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaria Distrital de Ambiente.	08-jul-2023	24-jun-2024	$ 69.469.642
UT Solución ferretera para Colombia	Adquirir equipos, materiales, herramientas e insumos para las reparaciones locativas de las sedes y áreas de interés ambiental a cargo de la secretaría distrital de ambiente.	28-ago-2023	30-dic-2023	$118.000.000
Grupo EDS Autogas S.A.S.	Suministro de combustible de gasolina corriente y Diesel corriente para el parque automotor y maquinaria de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente al servicio de la entidad y de los que llegare a ser legalmente responsable.	28-ago-2023	31-dic-2023	$30.000.000

Fuente: Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

De lo anterior se evidenciaron las gestiones realizadas por la entidad tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones".

- **Artículo 32 Contratación de Bienes y Servicios.** Frente a la contratación de bienes y servicios conforme con la información recibida mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, se evidenció la suscripción de los siguientes contratos:

Tabla 23. Resumen Contratación de Bienes y Servicios vigentes SDA.

Servicio	Proveedor	Rubro	Valor
Archivo	Inmobiliaria IndustrialDe Colombia S.A.S.	Contratar el arrendamiento del inmueble para la operación del archivo de la Secretaria Distrital de Ambiente	$360.465.000
Vigilancia	Unión Temporal AMCOSER	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente.	$15.467.957.080
Transporte	Transportes Especiales F.S.G S.A.S	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente.	$14.415.199.604
Mensajería	Servicios Postales Nacionales S.A.S.	Prestar el servicio de mensajería especializada y correo certificado para la admisión, recibo y envío a nivel urbano y nacional de la correspondencia generada por la Secretaría Distrital de Ambiente en virtud de su gestión.	$779.078.000

Fuente: Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE254741 del 30 de octubre de 2023.

Al respecto de lo enunciado, se realizó verificación en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP y en sistema de información Forest, evidenciando cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”.

VII. Fortaleza y Recomendaciones:

1. Fortalezas

- Se observó control operacional frente al seguimiento detallado de los consumos de agua, energía y gas en varias sedes de la entidad. El cual se realiza mediante un análisis continuo y verificación activa del comportamiento de los niveles de consumo, de conformidad con los principios y directrices establecidos en el PIGA (Plan Integral de Gestión Ambiental).

- Se evidenció una reducción notable en el consumo de papel, lo que ha sido posible con la implementación de prácticas racionales en su utilización, iniciativa impulsada de manera efectiva por la Dirección de Gestión Corporativa (DGC), promoviendo una cultura organizacional orientada a la responsabilidad y la optimización de insumos.

2. Recomendaciones

- Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud y precisión de la información allegada, se reiteran las recomendaciones realizadas en los informes "Austeridad en el Gasto I y II trimestre de 2023" socializado mediante memorando forest 2023IE115490 del 24 de mayo de 2023 y 2023IE189319 del 17 de agosto de 2023, respecto a garantizar la revisión de la información entregada para constatar la completitud y precisión de lo reportado versus las evidencias aportadas, con el fin de optimizar los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control, toda vez que la solicitud de esta información se realiza de manera rutinaria.

- Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, entre otros.

- Se recomienda validar la base de datos de las líneas de celular asignadas por dependencia y las de funcionamiento suministradas para este seguimiento, toda vez que, la información está incompleta y no fue posible verificar que su asignación fuera para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata, y que para el caso los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio, contara con la debida justificación otorgada por el jefe de la entidad tal como lo menciona el artículo 14 del decreto 492 de 2019.

  Respecto a las líneas que tenían asignación a directivos o servidores retirados, no se observaron acciones que permitan validar su seguimiento, asignación o cancelación; por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles asignados para determinar la asignación de las líneas, su uso y la necesidad de mantenerlas o cancelarlas

- En cuanto a los pagos realizados por este concepto, se sugiere generar controles y filtros de verificación previo al pago de las facturas, toda vez que durante lo corrido de la vigencia se evidenciaron inconsistencias en los pagos.

- Para el cumplimiento del artículo 15 líneas telefónicas, se sugiere establecer controles como claves, bloqueos y alertas que permitan la vigilancia del uso autorizado y justificado cuando se presenten llamadas a destinos nacionales, internacionales y en el caso de líneas fijas a teléfonos celulares tal como lo menciona la normativa.

- Socializar mediante sistema de información Forest o correo electrónico de la entidad, a todas las dependencias la "Estrategia Cero Papel en la SDA", con radicado 2023IE216048.

- Considerando el notable aumento del 53.27% en el consumo de energía, se sugiere llevar a cabo una exhaustiva valoración costo-beneficio, centrándose específicamente en el

incremento de energía asociado al cargue de los vehículos eléctricos. Se espera que los resultados de esta valoración se reflejen no solo en la optimización del consumo de energía, sino también en una reducción significativa de los costos asociados al combustible consumido, contribuyendo así a una gestión más eficiente y sostenible de los recursos.

- Realizar un análisis detallado del aumento en las Horas Extras que permita determinar posible aumento en la carga de trabajo, falta de eficiencia operativa, o problemas de planificación de recursos, así como definir estrategias para alcanzar la meta propuesta en términos de austeridad.

- En el marco del Plan de Austeridad, se ha detectado que para el rubro de Horas Extras se estableció como línea base el valor de la asignación presupuestal inicial para la vigencia 2022, que fue de $360.703.000. Sin embargo, la ejecución real fue de $139.166.978, representando el 38,58% de la asignación inicial. Ante esta situación, se recomienda una revisión detallada de estas cifras, considerando que no es viable proponer una reducción sobre un monto que no ha sido ejecutado en su totalidad. Es fundamental ajustar las medidas de austeridad de manera proporcional a la ejecución real, asegurando una evaluación precisa y una toma de decisiones adecuada.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023.

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Leidy Johana Bonilla González– Contratista y Sara Stella Moyano Melo – Funcionaria

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista rol revisión